



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	428242
EXP. N°	650908

ACUERDO REGIONAL N° 028-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 027-2015-GRJ/CR de 20 de enero de 2015 se aprobó: Dejar sin efecto, el Acuerdo Regional N° 010-2015-GRJ/CR que, aprueba Descentralizar las sedes de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo; Agricultura; y, de Energía y Minas, debiendo instalar sus nuevas sedes en las capitales de las provincias siguientes: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en la capital de la provincia de Chanchamayo; Dirección Regional de Agricultura, en la capital de la provincia de Satipo; y, la Dirección Regional de Energía y Minas, en la capital de la provincia de Yauli – La Oroya; por no encontrarse relación o concordancia entre el Pedido N° 0001-2015-CR-GRJ y el Acuerdo Regional N° 010-2015-GRJ/CR

Que, el Consejero Delegado en base al Pedido N° 0001-2015-CR-GRJ del Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán propone que se recomiende al Ejecutivo Regional el inicio de las acciones para la descentralización de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo; Agricultura; y, de Energía y Minas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional el inicio de las acciones para la descentralización de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo; Agricultura; y, de Energía y Minas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Richard Duran Castro

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

